

VENGO EN DISPONER

PRIMERO. Se modifica la organización de la estructura institucional y administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla establecida mediante Decreto del Presidente número 914, de 10 de julio de 2023, y sus modificaciones posteriores, en los términos previstos en el presente Decreto con la creación de la Consejería de Fomento Universitario e Investigación como órgano superior integrante del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Viceconsejería de Seguridad Ciudadana, que queda adscrita a la Consejería de Seguridad Ciudadana y bajo la dependencia directa de la persona titular de esta.

SEGUNDO. La Consejería de Fomento Universitario e Investigación ejercerá la dirección política, planificación, impulso y coordinación general de las políticas de la Ciudad Autónoma en materia de educación universitaria, cooperación con las universidades, ayudas y apoyo al alumnado universitario, implantación y consolidación de titulaciones, infraestructuras universitarias, investigación académica, transferencia del conocimiento y cualesquiera otras materias que le atribuya el Decreto de distribución de competencias.

TERCERO.- La Viceconsejería de Seguridad Ciudadana ejercerá las funciones de apoyo, asistencia, coordinación y seguimiento que le encomiende la persona titular de la Consejería, así como las competencias que le sean delegadas o atribuidas conforme al ordenamiento jurídico. Le corresponderán igualmente las funciones de sustitución del Consejero en los términos previstos en el Reglamento del Gobierno y de la Administración, sin que la creación de la Viceconsejería comporte por sí misma alteración de la titularidad de las competencias atribuidas a la Consejería.

CUARTO.- La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla queda organizada en las siguientes Consejerías y Viceconsejerías:

1. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

- Viceconsejería de Movimiento Participativo.
- Viceconsejería de Igualdad y Mujer.

2. Consejería de Hacienda.

3. Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento.

4. Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.

5. Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

6. Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública.

7. Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

8. Consejería de Seguridad Ciudadana.

- Viceconsejería de Seguridad Ciudadana.

9. Consejería de Fomento Universitario e Investigación.

El orden de precedencia de las Consejerías y Viceconsejerías será el establecido en los respectivos decretos de nombramiento de sus titulares. El régimen de competencias de la nueva Consejería de Fomento Universitario e Investigación, la modificación de las competencias de las Consejerías afectadas, la estructura administrativa correspondiente y el encaje de la Viceconsejería de Seguridad Ciudadana se establecerán mediante la correspondiente modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Presidente.

QUINTO.- Hasta la entrada en vigor de la modificación del Decreto de distribución de competencias, las actuaciones y procedimientos en materia universitaria continuarán siendo tramitados por los órganos y unidades que los tengan atribuidos conforme a la distribución competencial vigente. La creación de la Viceconsejería de Seguridad Ciudadana no altera por sí misma las competencias de la Consejería ni las de sus órganos directivos. La Consejería competente en materia de función pública iniciará las actuaciones necesarias para adecuar, cuando proceda, la plantilla, la relación de puestos de trabajo y la adscripción de medios personales a la nueva estructura. La Consejería de Hacienda realizará las actuaciones y modificaciones presupuestarias necesarias para la efectividad de la reorganización, de conformidad con la normativa presupuestaria.

SEXTO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, entrará en vigor el mismo día de su publicación y se incorporará al Portal de Transparencia para su publicación actualizada y permanente, dándose cuenta del mismo a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en cumplimiento de los artículos 10.1.d) y 47.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración."